



CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
26-03-2021

ACTA DE REUNIÓN

En Monturque, siendo las doce horas del día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, previa citación, se reunieron por videoconferencia, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020 de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, para celebrar la sesión del **Consejo de Administración de la Empresa Pública "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L"**, a través de la aplicación Google Meet, y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María Teresa Romero Pérez, los siguientes señores/as:

Asiste	D. Antonio Castro García
Excusa su asistencia y delega el voto en D ^a . Teresa Romero Pérez	D ^a . Verónica Ruiz Jiménez
Asiste	D. José María Moreno Díaz

A fin de tratar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

1. Formulación de las cuentas anuales y la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2020.
2. Formular y aprobar, si procede, el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para el año 2021.
3. Aprobar, si procede, el programa de actuación, inversión y financiación para el año 2021.
4. Dar cuenta, y en su caso, adoptar los acuerdos oportunos, de la petición de mejoras de derechos por parte de las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio.
5. Ruegos y Preguntas.
6. Aprobar, si procede, el acta de la sesión.



CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
26-03-2021

ACTA DE REUNIÓN

Todos los miembros del Consejo de Administración disponen de los medios necesarios para celebrar esta videoconferencia, el secretario del órgano reconoce su identidad, y así se expresa en el acta, que se remitirá a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los concurrentes.

1. Formulación de las cuentas anuales y la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2020.

La Sra. Presidenta informa que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, entre otras facultades:

- a. La redacción de la Memoria-inventario, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, y en su caso, proposición sobre la aplicación de beneficios.

El órgano de administración debe formular las cuentas anuales, así como el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de cierre del ejercicio social.

Por formulación debe entenderse la redacción, confección y aprobación de las mismas, cuyos miembros deben firmarlas.

La empresa que cumple las condiciones establecidas en el art. 257 del TRLSC para la formulación de balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados y no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición regulados en el RD 1515/2007 en su art. 2.2 puede aplicar el PGC-PYMES, no siendo obligatorio confeccionar el ECPN ni el estado de flujos de efectivo.

La empresa no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el informe de gestión de conformidad con los artículos 262 y 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
26-03-2021

ACTA DE REUNIÓN

La propuesta de aplicación de resultados no forma parte de las cuentas anuales en sentido estricto, pero debe ser formulada simultáneamente con aquéllas. Debe entenderse como aquella propuesta que el órgano de administración realiza a la Junta General acerca de cuál ha de ser el destino de los beneficios obtenidos en el ejercicio o en el caso de que se incurra en pérdidas la forma en que serán cubiertas.

Seguidamente se da paso a una lectura de las cuentas anuales del ejercicio 2020 (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), realizando un análisis de los datos económicos y de la situación financiera de la empresa.

Los ingresos totales de la empresa, durante el ejercicio 2020 han ascendido a un importe de 343.847,00 €, (340.847,00 € provenientes de la prestación del servicio público de ayuda a domicilio, 3.000,00 € por los ingresos obtenidos por la gestión del Registro Municipal de Viviendas Protegidas), frente a los gastos totales que se han cifrado en 348.480,86 €, de los cuales 8.378,81 € (2,40 %) provienen del capítulo de aprovisionamientos, 4.686,53 € (un 1,35 %) provienen del capítulo de otros gastos de explotación, y los 335.415,52 € restantes (un 96,25 %) del capítulo de personal, que incluye los sueldos, seguridad social, indemnizaciones, siendo las pérdidas de la empresa de la empresa antes de impuestos de 4.633,86 €.

En el ejercicio 2020 no ha habido gastos financieros y la Empresa Municipal no tiene ningún préstamo ni póliza de crédito.

El cálculo que se ha realizado del impuesto sobre sociedades diferido asciende a 1.002,91 €; siendo las pérdidas después de impuestos de 3.630,95 €.

Asimismo, se hace una descripción de los ratios y las partidas que compone el activo y el pasivo de la empresa, destacando la situación de equilibrio financiero de la empresa, los elevados ratios de liquidez y solvencia que presenta, así como el elevado ratio de autonomía financiera. En cuanto a las masas patrimoniales, el activo no corriente se cifra en 68.283,71 € (un 38,79 %) y el activo corriente en 107.731,83 € (un 61,21 %). En cuanto al pasivo, el patrimonio neto representa el 93,08% (asciende a la cantidad



CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
26-03-2021

ACTA DE REUNIÓN

de 163.841,04 €) y el pasivo corriente que recoge las deudas a corto plazo se cifran en 12.174,50 € (un 6,92 % del total del pasivo).

La Sra. Presidenta da la palabra a los asistentes para que puedan formular cuestiones, sin que se plantee ninguna.

Seguidamente, la Sra. Presidenta solicita votación, quedando aprobado, por unanimidad de los cuatro miembros presentes y representados en el Consejo de Administración.

- La redacción, confección y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2020.
- La propuesta de distribución del resultado de 2020 a presentar a la Junta General, es la siguiente:

En el ejercicio 2020, se ha producido unas pérdidas después de impuestos 3.630,95 €, que se cubrirán íntegramente con cargo a la partida de reservas voluntarias.

2. Formular y aprobar, si procede, el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para el año 2021.

La Sra. Presidenta informa que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, entre otras facultades: la formulación del anteproyecto de presupuesto.

Seguidamente se expone las bases de cálculo que han servido para realizar la estimación de la situación económico-financiera previsional de la Empresa Municipal para el próximo año 2021, teniéndose en cuenta, unos ingresos totales de 401.154,46 €, provenientes de la prestación del servicio público de ayuda a domicilio (398.154,46 €) y los ingresos obtenidos por la gestión del Registro Municipal de Viviendas Protegidas que se ha estimado en 3.000,00 €.

En cuanto a los gastos, se estima un total de 401.154,46 €, provenientes en su mayor parte de los gastos de personal, (sueldos, seguridad social, ...), que se cifra en



CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
26-03-2021

ACTA DE REUNIÓN

un total de 372.354,99 €; y los concernientes a los aprovisionamientos que se estima en 10.644,00 € y en otros gastos de explotación, como material de oficina, gastos de notaría, gasto de telefonía, registro laboral, asesoría, primas y seguros,... que asciende a la cantidad de 18.155,47 €.

La empresa municipal "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.", desde su creación en el mes de septiembre de 2005, no ha recibido transferencia alguna del Excmo. Ayuntamiento de Monturque para el funcionamiento y consolidación de su estructura organizativa; habiendo sido ésta financiada por los ingresos obtenidos por la gestión y prestación de servicios objeto de las encomiendas realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

La Empresa Municipal presenta una previsión de ingresos y gastos en situación de equilibrio, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

La Sra. Presidenta da la palabra a los asistentes para que puedan formular cuestiones, sin que se realice ninguna.

Seguidamente, la Sra. Presidenta solicita votación, quedando aprobado por unanimidad de los cuatro miembros presentes y representados en el Consejo de Administración y en los términos en los que consta en el expediente, el estado de previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2021.

3. Aprobar, si procede, el programa de actuación, inversión y financiación para el año 2021.

La Sra. Presidenta informa que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, entre otras facultades:

- b. La gestión de la sociedad y la determinación de las directrices de actuación de ésta.
- c. La fijación de las líneas generales del desarrollo de las actuaciones.



CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
26-03-2021

ACTA DE REUNIÓN

El programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2021 comprende el estado de las inversiones reales y financieras, el estado de las fuentes de financiación, los objetivos a alcanzar y una memoria de las actividades que se van a celebrar en el ejercicio 2021.

A la vista de la finalidad de la sociedad, el objetivo principal que se recoge en este Programa de Actuación, Inversión y Financiación, sigue siendo:

1).- Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de contribuir a la elevación de la calidad de vida y el bienestar social de los/as monturqueños/as.

2).- Prestar un servicio público de ayuda a domicilio de calidad y una atención individualizada acorde con las necesidades específicas de los ciudadanos dependientes del municipio que les facilite su permanencia todo el tiempo que desee y sea posible en el entorno en el que desarrolla su vida.

3).-Planificar y gestionar actividades de formación en el municipio de Monturque, que contribuyan a una adecuada formación y cualificación de los jóvenes que propicie su incorporación al mercado de trabajo.

4).-Planificar y desarrollar actividades y trabajos que contribuyan a la puesta en marcha de nuevos servicios o mejora de los actuales, que redunden en una mejora en la atención y bienestar del ciudadano de Monturque.

El plan de actividades para 2021 se centra principalmente, en la prestación del servicio de ayuda a domicilio y en la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial.

La Sra. Presidenta da la palabra a los asistentes para que puedan formular cuestiones, sin que se plantee ninguna.



CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
26-03-2021

ACTA DE REUNIÓN

Seguidamente, la Sra. Presidenta solicita votación, quedando aprobada, por unanimidad, de los cuatro miembros presentes y representados el Consejo de Administración, en los términos en que consta en el expediente, el programa de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2021.

4. Dar cuenta, y en su caso, adoptar los acuerdos oportunos, de la petición de mejoras de derechos por parte de las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio.

En este punto del orden del día, D. José María Moreno Díaz, se abstiene de participar en la deliberación y votación de acuerdos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por tener vinculación matrimonial con una de las interesadas.

Las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio han presentado una solicitud de petición de mejoras en sus derechos laborales.

Actualmente al personal de la empresa municipal se le aplica el Estatuto los Trabajadores, y determinados preceptos del Estatuto Básico del Empleado Público. No se le aplica el Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, al quedar expresamente excluido de él, todo el personal que preste sus servicios en centros y/o empresas cuya titularidad y gestión corresponda a la Administración Pública. Y no cuenta con un convenio propio.

Surge la duda o la cuestión jurídica, si la Empresa Municipal, actuando como medio propio del Ayuntamiento, en la gestión del servicio de ayuda a domicilio, puede llevar a cabo negociación colectiva con los trabajadores en un servicio que no está en el marco de las competencias propias del Ayuntamiento. La pregunta es: ¿El Ayuntamiento



puede transigir económicamente sobre materias relativas a un servicio del que no tiene competencia propia, sin certeza de que dichos costes puedan absorberse totalmente por las transferencias recibidas de la Administración competente, y por ende, deban asumirse por el presupuesto municipal?.

Tras la lectura y debate de cada una de los puntos que se plantean en el escrito de petición presentado, se propone:

1.- Que el Excmo. Ayuntamiento solicite un informe a la Excma. Diputación de Córdoba, en orden a dar respuesta a la cuestión planteada, y en su caso poder entrar a valorar las peticiones nº 1, 2 y 3.

2.- Petición nº 4: La posibilidad de que en caso de baja de usuaria y quedar por debajo de seis horas, hacer sustituciones y vacaciones.

Esta opción, de poder llevarse a cabo, en principio sería una posible solución, no sólo para aumentar el número de horas de las auxiliares, sino también para dar solución al enorme problema que tenemos para encontrar personal que haga sustituciones.

Sin embargo, considerando los siguientes escenarios:

Escenario nº 1.- Las auxiliares hacen la sustitución completa a otra compañera.

En este caso, y dado que no se puede estar en la misma hora en dos casas a la vez, habría que cambiar el horario de los casos de la auxiliar a la que sustituye. Ello plantea, en principio los siguientes problemas:

- Molestias a los usuarios, pues a veces, las necesidades que se están cubriendo no pueden ser a otros horarios, por ejemplo: levantar y asear al usuario.
- No todas las auxiliares están dispuestas a ello, pues tienen otras ocupaciones y responsabilidades que no se lo permiten.
- La trabajadora duplicaría la jornada de trabajo.
- Habría que variar la tipología de contratos que actualmente tienen.
- Todas las horas que excedan de las ocho diarias serían horas extraordinarias, que están prohibidas en los contratos a tiempo parcial.



Escenario nº 2.- Las auxiliares no hacen la sustitución completa a otra compañera, sino sólo los casos que fueran compatibles con su horario.

- No se resolvería el problema de las sustituciones, pues habría que buscar a nuevos auxiliares para hacer sustituciones, lo que sería aún más difícil, porque el número de horas a ofrecer es menor.
- No todas las auxiliares están dispuestas a ello, pues tienen otras ocupaciones y responsabilidades que no se lo permiten.
- Habría que variar la tipología de contratos que actualmente tienen.
- Complicaría mucho la gestión del servicio, pues para cubrir una sola sustitución habría que contar con varias auxiliares, lo que supone varias modificaciones de contrato, varias variaciones en seguridad social, ...variaciones en la nómina, ...

Con respecto a este punto, que incide en la organización del servicio, siempre las decisiones que se han tomado al respecto han sido pensando en una mejora en las condiciones de las auxiliares, tanto las que están en plantilla, como las que hacen las sustituciones, sin perder de vista que es necesario garantizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio, con la mayor calidad posible.

2.- Petición nº 5: Incrementar en la mutua, en caso de baja, en vez del pago del traslado por kilómetros el pago de un taxi por el siguiente motivo, si tienes y accidente laboral y se causa una baja se supone que no deber conducir, entonces el desplazamiento se realiza en autobús, teniendo horarios muy distantes y causando la pérdida de tiempo sin estar en reposo para la recuperación.

Con respecto a este punto, se acuerda realizar un cambio de Mutua que tenga centro propio en un pueblo cercano, para evitar los desplazamientos a la Capital.

4.- Petición nº 6: Renovar la indumentaria de las empleadas dos veces al año.

Al personal de ayuda a domicilio, se le ha venido entregando la indumentaria y calzado necesario para su uso en la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Y sin duda alguna, se seguirá suministrando, siendo obligatorio por parte del personal el uso de la indumentaria y calzado entregado.

La Sra. Presidenta solicita votación, quedando aprobado por unanimidad de los tres miembros presentes y representados en el Consejo de Administración.



CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
26-03-2021

ACTA DE REUNIÓN

5. Ruegos y Preguntas.

En este punto del orden del día, vuelve a incorporarse, D. José María Moreno Díaz.

La Sra. Presidenta da la palabra a los asistentes para que puedan formular cuestiones, sin que se realice ninguna.

6. Aprobación del acta.

Luego de un receso de cinco minutos, el secretario da lectura al texto del acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes y representados que forman el Consejo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión del Consejo de Administración a las trece horas y treinta minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por la Presidenta y el Secretario del Consejo.

VºBº PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: D^a. Ma. Teresa Romero Pérez

Fdo.: D. Antonio Castro García





CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL
SESIÓN ORDINARIA
27-05-2021

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta General el día 27 de Mayo de 2021.

En Monturque (Córdoba), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, previa citación, se reunieron de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020 de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, para celebrar la sesión ordinaria de la Junta General de la Empresa Pública "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L", a través de la aplicación Google Meet, y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María Teresa Romero Pérez, los señores/as concejales/as:

Asiste	D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz
Asiste	D ^a . Antonia González Ojeda
Asiste	D. Juan Jesús Zafra Moral
Asiste	D. Antonio Castro García
Asiste	D ^a . Verónica Ruíz Jiménez
Asiste	D. Juan Arroyo De la Rosa
Asiste	D ^a . Ángeles Dolores Lopera Párraga
Asiste	D. José María Moreno Díaz

Actúa como Secretaria, la titular del Ayuntamiento, D^a. **Isabel María Alcántara Jiménez.**

Todos los miembros de la Junta General disponen de los medios necesarios para celebrar esta videoconferencia, la Secretaria del órgano reconoce su identidad, y así se expresa en el acta, que se remitirá a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los concurrentes.

Siendo la hora indicada, se inicia el estudio de los asuntos integrantes del orden del día que acompaña la convocatoria

1. Dar cuenta del informe sobre la gestión social del ejercicio 2020.



CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL
SESIÓN ORDINARIA
27-05-2021

La Sra. Presidenta expone que de acuerdo al artículo 7.a) de los Estatutos Sociales, corresponde a la Corporación, en funciones de Junta General de la empresa, la siguiente facultad:

- a) La censura de la gestión social.

Seguidamente hizo una breve exposición sobre el contenido del informe de gestión social del ejercicio 2020 que ha estado a disposición de los miembros de la Junta General y que obra en el expediente, destacando que la financiación de la Empresa Municipal proviene de los ingresos que ésta obtiene con su gestión y que desde la creación de la empresa en septiembre del año 2005, no se ha recibido del Excmo. Ayuntamiento de Monturque transferencia alguna de fondos con cargo a los presupuestos del Consistorio para mantener la estructura de la misma.

La actividad que la Empresa Municipal ha venido desarrollando durante el ejercicio 2020, se ha centrado en la prestación del servicio provincial de ayuda a domicilio y en la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas.

En cuanto a los datos económicos se hace una descripción de los ingresos y gastos, cifrándose para el año 2020 los ingresos de 343.847,00 €, (340.847,00 € provenientes de la prestación del servicio público de ayuda a domicilio, 3.000,00 € por los ingresos obtenidos por la gestión del Registro Municipal de Viviendas Protegidas)

En cuanto a los gastos, en el ejercicio 2020, han ascendido a un importe de 348.480,86 €, de los cuales 8.378,81 € (2,40 %) provienen del capítulo de aprovisionamientos, 4.686,53 € (un 1,35 %) provienen del capítulo de otros gastos de explotación, y los 335.415,52 € restantes (un 96,25 %) del capítulo de personal, que incluye los sueldos, seguridad social, indemnizaciones, siendo las pérdidas de la empresa de la empresa antes de impuestos de 4.633,86 €.

En el ejercicio 2020 no ha habido gastos financieros y la Empresa Municipal no tiene ningún préstamo ni póliza de crédito.

El cálculo que se ha realizado del impuesto sobre sociedades diferido asciende a 1.002,91 €; siendo las pérdidas después de impuestos de 3.630,95 €.

Si bien la redacción del artículo 17 de los Estatutos Sociales establece que el cargo de consejero será retribuido, y la retribución del Órgano de Administración consistirá en una cantidad fija anual que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General y por el cobro de dietas por asistencia a las sesiones del consejo de administración, en la cuantía estas últimas, igual a la que se fije por



CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL
SESIÓN ORDINARIA
27-05-2021

asistencias a Pleno de la Corporación, la Junta General no ha aprobado ninguna retribución del órgano de administración.

Asimismo, se hace una descripción de los ratios y las partidas que compone el activo y el pasivo de la empresa, destacando la situación de equilibrio financiero de la empresa, los elevados ratios de liquidez y solvencia que presenta, así como el elevado ratio de autonomía financiera. En cuanto a las masas patrimoniales, el activo no corriente se cifra en 68.283,71 € (un 38,79 %) y el activo corriente en 107.731,83 € (un 61,21 %). En cuanto al pasivo, el patrimonio neto representa el 93,08% (asciende a la cantidad de 163.841,04 €) y el pasivo corriente que recoge las deudas a corto plazo se cifran en 12.174,50 € (un 6,92 % del total del pasivo).

Finalmente, la Sra. Presidenta se remite al informe de gestión para toda la información detallada relativa a las cuentas anuales y al análisis de la situación financiera y económica de la empresa.

La Junta General quedó enterada.

2. Aprobar, si procede, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, cerrado el 31 de diciembre de 2020, y la aplicación del resultado.

La Sra. Presidenta informa que de acuerdo al artículo 7.a) de los Estatutos Sociales, corresponde a la Corporación, en funciones de Junta General de la empresa, la facultad de:

- a) La aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.

La aprobación de las cuentas anuales corresponde a la Junta General, en sesión ordinaria. El plazo establecido para la aprobación de tales cuentas es de seis meses desde el cierre del ejercicio social.

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Nuevo Plan General de Contabilidad de PYME (RD 1515/2007, de 16 de noviembre), con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.



CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL
SESIÓN ORDINARIA
27-05-2021

Dichas cuentas han sido formuladas por el Consejo de Administración el pasado día 26 de marzo de 2021, y legalizadas en el Registro Mercantil con fecha 26 de abril de 2021, debiendo ser sometidas a su vez a la aprobación de la Junta General en sesión ordinaria.

Seguidamente se da paso a una lectura de las cuentas anuales del ejercicio 2020 (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), realizando un análisis de los datos económicos y de la situación financiera de la empresa.

Los ingresos totales de la empresa, durante el ejercicio 2020 han ascendido a un importe de 343.847,00 €, (340.847,00 € provenientes de la prestación del servicio público de ayuda a domicilio, 3.000,00 € por los ingresos obtenidos por la gestión del Registro Municipal de Viviendas Protegidas), frente a los gastos totales que se han cifrado en 348.480,86 €, de los cuales 8.378,81 € (2,40 %) provienen del capítulo de aprovisionamientos, 4.686,53 € (un 1,35 %) provienen del capítulo de otros gastos de explotación, y los 335.415,52 € restantes (un 96,25 %) del capítulo de personal, que incluye los sueldos, seguridad social, indemnizaciones, siendo las pérdidas de la empresa de la empresa antes de impuestos de 4.633,86 €.

En el ejercicio 2020 no ha habido gastos financieros y la Empresa Municipal no tiene ningún préstamo ni póliza de crédito.

El cálculo que se ha realizado del impuesto sobre sociedades diferido asciende a 1.002,91 €; siendo las pérdidas después de impuestos de 3.630,95 €.

Asimismo, se hace una descripción de los ratios y las partidas que compone el activo y el pasivo de la empresa, destacando la situación de equilibrio financiero de la empresa, los elevados ratios de liquidez y solvencia que presenta, así como el elevado ratio de autonomía financiera. En cuanto a las masas patrimoniales, el activo no corriente se cifra en 68.283,71 € (un 38,79 %) y el activo corriente en 107.731,83 € (un 61,21 %). En cuanto al pasivo, el patrimonio neto representa el 93,08% (asciende a la cantidad de 163.841,04 €) y el pasivo corriente que recoge las deudas a corto plazo se cifran en 12.174,50 € (un 6,92 % del total del pasivo).

Las cifras contenidas en los documentos contables que componen estas Cuentas Anuales, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria están expresadas en euros y han estado a disposición de todos los concejales desde la fecha de la convocatoria.

Comprobado que:



CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL
SESIÓN ORDINARIA
27-05-2021

1º.- Que las cuentas anuales han sido formuladas y firmadas por unanimidad de los cuatro miembros que forman el Consejo de Administración celebrado el día 26 de marzo de 2021.

2º.- Que la sociedad no está obligada a verificación de auditor, de acuerdo con los artículos 257 y 263 de la Ley de Sociedades de Capital y presenta las cuentas en formato de PYMES de acuerdo con el artículo 2 del RD 1515/2007 de 16 de Noviembre sobre PGC PYMES.

Pasado el tema a votación, la Junta General, por unanimidad de los nueve miembros presentes acuerda:

1º.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, cerrado el 31-12-2020.

2º.- Aplicar el resultado en los siguientes términos:

En el ejercicio 2020, se ha producido unas pérdidas después de impuestos 3.630,95 €, que se cubrirán íntegramente con cargo a la partida de reservas voluntarias.

3. Aprobar, si procede, el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para el año 2021.

La Sra. Presidenta da cuenta de que la empresa de acuerdo con el artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirá a la Entidad Local, la previsión de gastos e ingresos, así como el programa anual de actuación, inversión y financiación de la sociedad mercantil "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L." para el ejercicio 2021.

Es facultad de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado i) de sus Estatutos, la aprobación del Presupuesto o Estado de gastos e ingresos y su remisión al Pleno Municipal para su aprobación e incorporación al Presupuesto General.

En el Consejo de Administración de fecha 26 de marzo de 2021 se ha procedido a la formulación y aprobación del Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para el año 2021.

Seguidamente se expone las bases de cálculo que han servido para realizar la estimación de la situación económico-financiera previsional de la Empresa Municipal para el próximo año 2021, teniéndose en cuenta, unos ingresos totales



CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL
SESIÓN ORDINARIA
27-05-2021

de 401.154,46 €, provenientes de la prestación del servicio público de ayuda a domicilio (398.154,46 €) y los ingresos obtenidos por la gestión del Registro Municipal de Viviendas Protegidas que se ha estimado en 3.000,00 €.

En cuanto a los gastos, se estima un total de 401.154,46 €, provenientes en su mayor parte de los gastos de personal, (sueldos, seguridad social, ...), que se cifra en un total de 372.354,99 €; y los concernientes a los aprovisionamientos que se estima en 10.644,00 € y en otros gastos de explotación, como material de oficina, gastos de notaría, gasto de telefonía, registro laboral, asesoría, primas y seguros,... que asciende a la cantidad de 18.155,47 €.

La empresa municipal "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.", desde su creación en el mes de septiembre de 2005, no ha recibido transferencia alguna del Excmo. Ayuntamiento de Monturque para el funcionamiento y consolidación de su estructura organizativa; habiendo sido ésta financiada por los ingresos obtenidos por la gestión y prestación de servicios objeto de las encomiendas realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

La Empresa Municipal presenta una previsión de ingresos y gastos en situación de equilibrio, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

La Sra. Presidenta da la palabra a los asistentes para que puedan formular cuestiones, sin que se realice ninguna.

Pasado el tema a votación, la Junta General, por unanimidad de los nueve miembros presentes, acuerda aprobar el estado de previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2021, en los términos en los que consta en el expediente.

4. Dar cuenta del Programa de Actuación, Inversión y Financiación para el año 2021.

La Sra. Presidenta da cuenta de que la empresa de acuerdo con el artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirá a la Entidad Local, la previsión de gastos e ingresos, así como el programa anual de actuación, inversión y financiación de la sociedad mercantil "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L." para el ejercicio 2021.

En el Consejo de Administración de fecha 26 de marzo de 2021 se ha procedido a la aprobación del Programa de Actuación, Inversión y Financiación para el año 2021.



CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL
SESIÓN ORDINARIA
27-05-2021

El programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2021 comprende el estado de las inversiones reales y financieras, el estado de las fuentes de financiación, los objetivos a alcanzar y una memoria de las actividades que se van a celebrar en el ejercicio 2021.

A la vista de la finalidad de la sociedad, el objetivo principal que se recoge en este Programa de Actuación, Inversión y Financiación, sigue siendo:

1).- Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de contribuir a la elevación de la calidad de vida y el bienestar social de los/as monturqueños/as.

2).- Prestar un servicio público de ayuda a domicilio de calidad y una atención individualizada acorde con las necesidades específicas de los ciudadanos dependientes del municipio que les facilite su permanencia todo el tiempo que desee y sea posible en el entorno en el que desarrolla su vida.

3).- Planificar y gestionar actividades de formación en el municipio de Monturque, que contribuyan a una adecuada formación y cualificación de los jóvenes que propicie su incorporación al mercado de trabajo.

4).- Planificar y desarrollar actividades y trabajos que contribuyan a la puesta en marcha de nuevos servicios o mejora de los actuales, que redunden en una mejora en la atención y bienestar del ciudadano de Monturque.

El plan de actividades para 2021 se centra principalmente, en la prestación del servicio de ayuda a domicilio y en la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial.

La Junta General queda por enterada.

5. Mociones

No se presentaron.

6. Ruegos y preguntas.

- El Sr. Juan Arroyo pregunta por el informe que se pidió a Diputación para aplicar la subida del coste/hora a las nóminas de las trabajadoras. La Sra. Presidenta responde que las trabajadoras de la empresa municipal



CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL
SESIÓN ORDINARIA
27-05-2021

pertenecen al Sector Público y en nómina se les aplica la subida salarial que recoge la Ley de Presupuestos Generales del Estado y por parte de la Secretaria y de la Gerente se está trabajado para ver si es posible aplicarle una subida y que otras opciones son viables.

La Gerente de la empresa responde que ya hay varios informes al respecto pero vamos a seguir estudiando el tema.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara levantado el acto siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria, doy fe.

VºBº PRESIDENTA

Fdo.: Dª. Mª. Teresa Romero Pérez



LA SECRETARIA

Fdo.: Dª. Isabel María Alcántara Jiménez



CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA
27-05-2021

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta General el día 27 de Mayo de 2021.

En Monturque (Córdoba), siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, previa citación, se reunieron de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020 de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, para celebrar la sesión ordinaria de la Junta General de la Empresa Pública "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L", a través de la aplicación Google Meet, y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María Teresa Romero Pérez, los señores/as concejales/as:

Asiste	D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz
Asiste	D ^a . Antonia González Ojeda
Asiste	D. Juan Jesús Zafra Moral
Asiste	D. Antonio Castro García
Asiste	D ^a . Verónica Ruíz Jiménez
Asiste	D. Juan Arroyo De la Rosa
Asiste	D ^a . Ángeles Dolores Lopera Párraga
Asiste	D. José María Moreno Díaz

Actúa como Secretaria, la titular del Ayuntamiento, D^a. **Isabel María Alcántara Jiménez**.

Todos los miembros de la Junta General disponen de los medios necesarios para celebrar esta videoconferencia, la Secretaria del órgano reconoce su identidad, y así se expresa en el acta, que se remitirá a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los concurrentes.

Siendo la hora indicada, se inicia el estudio de los asuntos integrantes del orden del día que acompaña la convocatoria

1. Aprobar, si procede, el acta de la sesión anterior.



CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA
27-05-2021

Por la Sra. Presidenta se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el mismo día 27 de mayo de 2021 y, no habiendo ninguna, quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de la Junta General.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara levantado el acto siendo las veinte horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria, doy fe.

VºBº PRESIDENTA

Fdo.: D.ª. M.ª. Teresa Romero Pérez



LA SECRETARIA

Fdo.: D.ª. Isabel María Alcántara Jiménez